

ORDENANZA Número 24, por la cual se erige en Municipio el Corregimiento de San Agustín.

*La Asamblea del Huila*, teniendo en cuenta que está probada la conveniencia de erigir en Municipio el Corregimiento de San Agustín, segregándolo del Municipio de Pitalito a que pertenece, de acuerdo con los artículos 147 a 153 de la Ley 4ª. de 1913 y el 8º. de la Ley 71 de 1916, ORDENA :

Artículo 1º. Erígese en Municipio el Corregimiento de San Agustín, segregándolo al efecto del Municipio de Pitalito a que hoy pertenece. Los linderos del nuevo Municipio de San Agustín serán :

«Desde la desembocadura de la quebrada de «La Chorrera» en el Magdalena, ésta arriba hasta su nacimiento en el filo de «Los Hornos»; de aquí a buscar la quebrada «Negra» en el punto más inmediato; ésta arriba hasta su nacimiento en la Cordillera Central en el punto

denominado «Chupallal de Perico»; de aquí por el filo alto que divide el Departamento del Huila de el del Cauca y el Alto Caquetá, pasando por los páramos de «El Letrero» y «La Soledad», continuando por el mismo filo hacia el Oriente hasta ponerse en la colina que de las cabeceras de la quebrada de «Matanzas» arranca hacia el Norte, entre esta quebrada y la de «Criollo», hasta ponerse en el nacimiento del zanjón de «La Urraca»; ésta abajo hasta su desembocadura en la quebrada de «Matanzas»; ésta abajo hasta su desembocadura en el Magdalena; éste abajo hasta donde le cae la quebrada de «La Chorrera», primer lindero».

La Gobernación del Departamento proveerá lo de su cargo en orden al regular funcionamiento de las autoridades que deben regir la nueva entidad.

Artículo 2°. El nuevo Municipio hará parte de la Provincia de Garzón y del Círculo Electoral del mismo nombre.

Artículo 3°. Trascríbase, una vez sancionada la presente Ordenanza, al Ministerio de Gobierno y a las autoridades municipales de Pitalito.

Dada en Neiva, a ocho de abril de mil novecientos veintiseis.

El Presidente, JOSE ANTONIO GOMEZ.—El Secretario, *Antonino F. Pastrana*.

Gobernación del Departamento.—Neiva, abril 9 de 1926.

Publíquese y ejecútese.

GRATINIANO CAMACHO M.—El Secretario General, *José de Jesús López*.